

# ACCIÓN URGENTE

## HOMBRE CONDENADO A MUERTE EN APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE LA BLASFEMIA

**Mohammad Asghar, ciudadano británico que sufre una enfermedad mental, ha sido condenado a muerte en aplicación de las leyes sobre la blasfemia de Pakistán. Masud Ahmad, otro británico acusado de blasfemia, ha sido puesto en libertad bajo fianza, pero sigue corriendo peligro de ser agredido por extremistas.**

En noviembre de 2012, **Masud Ahmad**, de 72 años y miembro de la comunidad religiosa ahmadí, fue encarcelado en la cárcel de distrito de Lahore por recitar un pasaje del Corán, algo que las leyes sobre blasfemia de Pakistán prohíben a los ahmadíes. En Pakistán, los miembros de esta comunidad tienen prohibido por ley calificarse de “musulmanes” a sí mismos o a sus creencias. A Masud Ahmad se le concedió la libertad bajo fianza en espera de la decisión sobre la apelación de su sentencia de muerte, pero su vida sigue corriendo peligro, ya que varias personas han sido agredidas –y algunas incluso asesinadas– por otras personas o grupos tras haber sido acusadas de blasfemia.

**Mohammad Asghar**, empleado de tienda de 69 años, fue detenido y condenado a muerte en Rawalpindi en 2010, en aplicación de las leyes sobre la blasfemia, por haber escrito presuntamente unas cartas afirmando que era un profeta. En el año 2000 había sufrido un ataque, y posteriormente un experto psiquiatra de Escocia le había diagnosticado esquizofrenia paranoide. Asghar ha sufrido frecuentes episodios delirantes. Sus abogados sostienen que nunca se ha probado que enviara las cartas por correo, ni siquiera que hubiera tenido intención de hacerlo. También afirman que el contenido original de las cartas no era blasfemo y que el denunciante había añadido una línea blasfema durante el tiempo –más de un mes– que había estado en posesión de las cartas antes de entregárselas a la policía. Mohammad Asghar intentó suicidarse tras ser detenido en 2010. Su condena a muerte está en fase de apelación en la sala de Rawalpindi del Tribunal Superior de Lahore. Los abogados de Mohammad Asghar afirman que no pudieron acceder a él y que, en octubre de 2013, el tribunal ordenó que los sustituyeran por abogados de oficio. Sin embargo, tras intentarlo una y otra vez, pudieron entrevistarse con él los días 23 y 25 de enero de 2014. Además, Mohammad Asghar no recibe el tratamiento adecuado, y su estado, tanto psíquico como físico, es muy delicado.

De acuerdo con la ley paquistaní, la blasfemia se castiga con la muerte, aunque este delito no llega a la categoría de “los más graves delitos” para los que puede imponerse la pena capital según el derecho internacional. Las normas internacionales prohíben además la imposición de la pena de muerte a personas que padezcan alguna enfermedad mental.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés, en urdu o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades paquistaníes que retiren de forma inmediata e incondicional los cargos contra Mohammad Asghar y Masud Ahmad;
- pidiéndoles que garanticen la seguridad de ambos y de sus familias, expresando su preocupación por el hecho de que varias personas han sido agredidas –y algunas incluso asesinadas– tras ser acusadas de blasfemia;
- expresando su preocupación por el hecho de que las actuales leyes relativas a la blasfemia amenazan la libertad de religión, conciencia y pensamiento y se usan maliciosamente para resolver disputas personales y atacar tanto a musulmanes como a minorías religiosas, e instando al gobierno a modificar o abolir dichas leyes para evitarlo;
- pidiendo a las autoridades que respeten las normas y leyes internacionales sobre el uso de la pena de muerte, incluida la prohibición de ejecutar a personas que padecen una enfermedad mental, y que conmuten todas las penas de muerte.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 de marzo de 2014 A:

Ministro del Interior  
Minister for Interior  
Chaudhry Nisar Ali Khan  
Room 404, 4th Floor, R Block  
Pakistan Secretariat  
Islamabad, Pakistán  
Fax: +92 51 920 2624  
Correo-e: ministry.interior@gmail.com  
**Tratamiento: Dear Minister Khan / Señor Ministro Khan**

Ministro Principal de Punjab  
Chief Minister, Punjab  
Mian Mohammad Shahbaz Sharif  
Chief Minister's Office  
7, Club Road, GOR I  
Lahore, Pakistán  
Fax: +92 42 9920 3310  
**Tratamiento: Dear Chief Minister Sharif / Señor Ministro Principal**

### Y copias a:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Minister of Law, Justice and Human Rights  
Pervaiz Rashid  
Room 305, S Block, Pakistan Secretariat  
Islamabad, Pakistán  
Fax: +92 51 921 0062  
Correo-e: contact@molaw.gov.pk

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país.

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## HOMBRE CONDENADO A MUERTE EN APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE LA BLASFEMIA

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aunque pretenden proteger el islam y la sensibilidad religiosa de la mayoría musulmana, las leyes sobre la blasfemia de Pakistán de hecho han fomentado un clima de violencia por motivos religiosos, provocando la persecución tanto de minorías religiosas como de musulmanes. Estas leyes suelen usarse para efectuar acusaciones maliciosas infundadas con el fin de resolver disputas personales por tierras o negocios. Las leyes sobre la blasfemia están vagamente formuladas y son aplicadas arbitrariamente por la policía y el poder judicial de una manera que constituye hostigamiento y persecución tanto de las minorías religiosas como de los musulmanes. Ha habido casos de personas encarceladas por cargos de blasfemia que han muerto a manos de otros presos o de los guardias de la prisión. Incluso fuera de la cárcel, personas acusadas de blasfemia han muerto a manos de grupos parapoliciales.

"Profanar el nombre del profeta Mahoma" es un delito que se castiga con la muerte en aplicación del apartado 295-C del Código Penal de Pakistán, que dispone: "Quien de palabra o por escrito, mediante representación visible o a través de cualquier comentario o insinuación, directa o indirectamente, profane el sagrado nombre del Santo Profeta Mahoma (la paz sea con él) será castigado con la muerte o con cadena perpetua, y también multado". El Tribunal Federal de la Ley Islámica, una de cuyas tareas es la revisión de las leyes para garantizar que se ajustan a la doctrina islámica, falló en 1991 que las sentencias condenatorias por blasfemia debían acarrear pena de muerte, no cadena perpetua, y confirmó este fallo en enero de 2014.

Los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos disponen que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y expresión. El derecho internacional de los derechos humanos dispone que estas libertades solo estén limitadas en lo que disponga la ley y sea necesario para, entre otras cosas, salvaguardar los derechos y libertades de los demás.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano de expertos que vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala en su Observación General 34: "La prohibición de las demostraciones de falta de respeto por una religión u otro sistema de creencias, incluidas las leyes sobre la blasfemia, es incompatible con el Pacto [Internacional de Derechos Civiles y Políticos], excepto en las circunstancias previstas explícitamente en el párrafo 2 de su artículo 20" [apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia]. Además, el Comité señala: "No sería admisible que esas leyes discriminasen en favor o en contra de uno o varias religiones o sistemas de creencias."

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente, en todos los casos y países sin excepción, con independencia del delito por el que se haya condenado a la persona en cuestión o del método de ejecución utilizado por el Estado. La pena de muerte viola el derecho a la vida y es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombre: Masud Ahmad y Mohammad Asghar

Sexo: Hombres

AU: 23/14 Índice: ASA 33/002/2014 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2014

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

